



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 145-2016-CM-MPC

Concepción, 10 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

Acta Nº O19-2016-MPC/CM -XIX Sesión Ordinaria de Fecha 07 de Octubre de 2016,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley Nº30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley Nº27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley Nº 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº19, de fecha 07 de Octubre del año 2016, de acuerdo al Dictamen Nº010-2016-COR-PAyF/MPC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación Administración y Finanzas, Dictaminan por mayoría aprobar la suscripción de convenio con la Cooperativa de ahorros y Crédito refinería de Plata y residuos Anódicos Nº011 y la Municipalidad Provincial de Concepción, cuyo objeto es la promover y publicitar entre todos sus trabajadores, que, así lo deseen, créditos personales en nuevos soles, y que forman parte integrante del presente convenio, siempre y cuando dichos asociados cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la COOPERATIVA, de acuerdo con su política de crédito vigente; Asimismo se otorga un beneficio adicional tal como AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO, previa evaluación de la COOPERATIVA(...).

Estando al voto **UNANIME** del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 9º Inc. 26 de la Ley Nº 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto conforme de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO REFINERÍA DE PLATA Y RESIDUOS ANÓDICOS Nº11 "CREDIPLATA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos